

*Enrique Jesús López Ledo*

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019

Odete Legaspi Ortiz *Oficina de Partes*  
**Nacional Financiera, S.N.C.,**  
**Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria**  
Insurgentes Sur No. 1971, Torre 4, Piso 6,  
Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón,  
C.P. 01020, Ciudad de México

RECIBIDO  
TORRE IV P.B.

Estimada Odete:

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso emisor de valores N° 80621 con clave de pizarra CEDEVIS 10-6U (el “Fideicomiso”) de fecha 27 de octubre de 2010 celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (el “Fideicomitente”), como fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria (la “Fiduciaria”), como fiduciaria, según el mismo haya sido y sea modificado de tiempo en tiempo:

Los términos con mayúscula inicial que se utilicen en la presente carta instrucción y que no sean definidos expresamente en la misma, tienen el mismo significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

El Fideicomitente manifiesta que, con base en la certificación que se adjunta al presente documento como Anexo “A”, el prestador de servicios KPMG, Cárdenas Dosal, S.C. (“KPMG”), cumple con todos los requisitos establecidos en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las “Disposiciones”), para llevar a cabo la auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y la emisión del Informe de Auditoría Externa, así como para la elaboración de los comunicados y opiniones señalados en las Disposiciones.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta inciso (a), numeral 10 del Fideicomiso, por medio de la presente le instruimos a la Fiduciaria llevar a cabo los siguientes actos:

1. Celebrar, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso, un contrato de prestación de servicios con KPMG (el “CPS”), en términos sustancialmente similares al proyecto que se adjunta al presente como Anexo “B” quien llevará a cabo el dictamen de los estados financieros del Fideicomiso, de conformidad con la definición de “Contador Independiente” y con lo establecido en el numeral 23, del inciso (a) de la Cláusula Sexta del Fideicomiso.
2. Pagar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los siguientes importes:



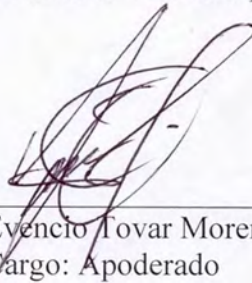
- a. \$ 236,416.00 (Doscientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de la Auditoria de estados financieros preparados bajo NIIF; y
- b. \$ 23,840.00 (Veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de la Revisión del reporte anual 2019.

Ambos montos en favor de KPMG, correspondiente a los honorarios por la prestación de los servicios que preste como Contador Independiente del Fideicomiso, de conformidad con el “CPS”, serán pagaderas bajo el concepto “Gastos Semestrales”, en términos de la Cláusula Primera del Fideicomiso.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



---

Por: Evencio Tovar Moreno  
Cargo: Apoderado